



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 629 del 20 de septiembre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00090-00, instaurada por los señores **LUZ MERY NOREÑA QUICENO y WILLIAM DARÍO GIRALDO AGUIRRE**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 43.646.782 y 70.829.871, respectivamente, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de oposición al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO “LA FALDITA” ID 186245

NOMBRE DEL PREDIO:	La Faldita
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Propietario y legitimada del propietario.

VEREDA:	Tafetanes
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-0003-00049
FOLIO DE MATRICULA:	018-3925 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	3 Has 5.011 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>No se configura por la Geometría del Predio.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 284758 en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por el punto 284759 hasta llegar al punto 284760 con WILLIAN PARRA y Quebrada en medio en 84,62 metros.</i> <i>Se continua desde el punto 284760 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 284772 con RAMIRO NOREÑA y Quebrada en medio en 92,66 metros.</i> <i>Se continua desde el punto 284772 en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por los puntos 284771, 284771A hasta llegar al punto 284770 con JOSE ARISTIDES NOREÑA en 139,62 metros.</i>
SUR	<i>Partiendo desde el punto 284770 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 284770A, 284769, 204769A, 204755 hasta llegar al punto 284756 con MARTHA PARRA en 260,85 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 284756 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por el punto 284756A hasta llegar al punto 284757 con GILDARDO PARRA en 135,2 metros.</i> <i>Se continua desde el punto 284757 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por el punto 284757A hasta llegar al punto 284758 con GENARO GIRALDO y cañada en medio en 147,99 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 20 de septiembre del 2022.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA